



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MÉDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 28/12/2023  
15:59:14 EST  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

N° 444 -2023-EF/41

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE AUTORIZA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lima, 29 de diciembre del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 288-2022-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, hasta por el monto que no se proyecte ejecutar;

Que, asimismo, el numeral 12.2 del citado artículo, precisa que dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público; indicando que, para el Año Fiscal 2023, la solicitud de opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas debe ingresar hasta cinco (5) días calendarios posteriores a la entrada en vigencia de la Ley N° 31954;

Que, mediante el Memorando N° 0448-2023-EF/48.03, la Oficina General de Inversiones y Proyectos, considerando lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31954, remite la información de los saldos disponibles, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de S/ 5 533 416,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), correspondiente a los proyectos 2359961 - Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública, por la suma de S/ 3 092 761,00 (TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN Y 00/100 SOLES) y 2522012 - Mejoramiento de la Administración Financiera del



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/12/2023  
20:01:45 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 28/12/2023  
15:59:23 EST  
Motivo: Doy V° B°

Sector Público (AFSP) a través de la Transformación Digital, por la suma de S/ 2 440 655,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorando N° 1161-2023-EF/41.03, que adjunta el Informe N° 0290-2023-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable a la propuesta de reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de S/ 5 533 416,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), en la Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos;



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/12/2023  
20:01:48 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, mediante Memorando N° 0502-2023-EF/52.04, la Dirección General de Tesoro Público, en el marco de sus competencias, opina favorablemente sobre la reducción del presupuesto, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para los referidos proyectos, por cuanto no se ejecutarán desembolsos con cargo a los Contratos de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y, mediante Memorando N° 3042-2023-EF/50.06, que adjunta el Informe N° 0773-2023-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público, emite opinión favorable para la reducción del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Titular del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas autorice, mediante resolución, la reducción del presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 5 533 416,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. Reducción del presupuesto institucional**

Autorizar una reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 5 533 416,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 28/12/2023  
15:59:27 EST  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

## REDUCCIÓN

En Soles

## INGRESOS



### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.8

1.8.1

1.8.1.1

1.8.1.1.2

1.8.1.1.2.1

- 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- : Endeudamiento
- : Endeudamiento Externo
- : Créditos Externos
- : Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales
- : Banco Interamericano de Desarrollo – BID

**TOTAL INGRESOS:**

5 533 416,00

5 533 416,00

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA  
PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA

- : GOBIERNO CENTRAL
- 009 : M. de Economía y Finanzas
- 012 : Oficina General de Inversiones y Proyectos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

- 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PROYECTO

- 2359961 : Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

3 092 761,00

Total Proyecto 2359961:

3 092 761,00

PROYECTO

- 2522012 : Mejoramiento de la Administración Financiera del Sector Público (AFSP) a través de la Transformación Digital



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 28/12/2023  
15:59:31 EST  
Motivo: Doy V° B°



## GASTO DE CAPITAL

|   |              |
|---|--------------|
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | 2 440 655,00 |
| Total Proyecto 2522012:                   | 2 440 655,00 |
| Total Unidad Ejecutora 012:               | 5 533 416,00 |
| TOTAL EGRESOS:                            | 5 533 416,00 |

### Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 28/12/2023  
20:01:53 COT  
Motivo: Doy V° B°

### Artículo 3. Vigencia

La presente Resolución Ministerial entra en vigencia a partir del día de su emisión.

### Artículo 4. Remisión

Copia del presente dispositivo legal se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

.....  
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas